

DECLARA NORMA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

(Publicado en el Diario Oficial el 3 de febrero de 1996)

Núm. 10.- Santiago, 18 de enero de 1996.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N° 279, de 1960; en el DL N° 557, de 1974; en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el oficio N° 11708-400 de 04 de enero de 1996, del Instituto Nacional de Normalización y el Decreto Supremo N° 654, de 1994, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

Artículo 1º.- Declárase norma oficial de la República de Chile, la siguiente:

NCh2353 Sustancias peligrosas - Transporte por carretera - Hoja de datos de seguridad.

Artículo 2º.- El presente Decreto se publicará en el Diario Oficial. El texto íntegro de la norma será publicado en documentos oficiales del mencionado Instituto.

A contar de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial, la norma individualizada en el artículo 1º, se denominará como sigue:

NCh 2353.Of96 Sustancias peligrosas - Transporte por carretera - Hoja de datos de seguridad.

Artículo 3º.- El Instituto Nacional de Normalización, deberá enviar tres ejemplares de dicha norma, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República, y además, proporcionar gratuitamente, el mismo número de ejemplares al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, NARCISO IRURETA ABURTO, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.